

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO**

### **1. Definiciones**

#### 1.1 Bajo estas Condiciones:

"Comprador"	se refiere a la persona a la que la Sociedad ha suministrado los Productos.
"Condiciones"	se refiere a los términos y condiciones generales de suministro definidos en este documento.
"Contrato"	se refiere al contrato de venta de los Productos estipulado entre la Sociedad y el Comprador, del que las Condiciones son parte integrante.
"Fiduciario"	se refiere a un fiduciario, un administrador judicial, un liquidador, un interventor de quiebra, un síndico judicial, un comisario, un liquidador o un administrador extraordinario, que podrán ser nombrados en relación con la actividad ejercida por el Comprador.
"Incoterms"	se refiere a las condiciones internacionales establecidas por la Cámara de Comercio Internacional para la interpretación de las condiciones de los contratos comerciales vigentes en la fecha de celebración del Contrato.
"Precio"	se refiere al elemento previsto en el artículo 4 de estas Condiciones.
"Productos"	se refiere a los productos (incluso un lote o parte de los mismos) que la Sociedad tiene que suministrar bajo las disposiciones de estas Condiciones.
"escrito/a"	se refiere a cualquier comunicación enviada por telex, fax, con exclusión expresa de las comunicaciones por correo electrónico, entendiéndose que, de acuerdo con los artículos 1341 y 1342 del Código Civil, la copia del Contrato o de las Condiciones deberá ser debidamente firmada por el Comprador y entregada por él a la Sociedad.
"Sociedad"	se refiere a MARFRAN SRL
"Vincular"	se refiere al acto de someter cualquier producto a un privilegio, arra, hipoteca, regalía, derecho real de garantía, incautación u otra limitación del derecho de propiedad y de uso.

- 1.2 Cualquier referencia contenida en estas Condiciones a una ley o disposición legal específica deberá interpretarse como una referencia a dicha ley específica enmendada, proclamada nuevamente o prolongada en su vigencia en un momento específico e incluirá cualquier disposición legal emitida como resultado de la primera vigente en ese preciso momento.
- 1.3 Los títulos de los artículos de estas Condiciones se proporcionan solo como referencia y no afectarán su interpretación.
- 1.4 La referencia a una persona incluirá asimismo las entidades constituidas en forma de sociedad y las entidades no constituidas bajo dicha forma.
- 1.5 Toda frase que comience con la expresión "incluido", "incluyendo", "en particular" o expresiones equivalentes deberá considerarse explicativa y las palabras que siguen a dichas expresiones no limitarán el significado de las palabras que las preceden.
- 1.6 A menos que el contexto requiera lo contrario, cualquier término o definición a la que los Incoterms asignen un cierto significado tendrá el mismo significado en estas Condiciones; sin embargo, en caso de discrepancia entre lo dispuesto en los Incoterms y estas Condiciones, prevalecerán estas últimas.

## 2. **Conclusión del Contrato**

- 2.1 El presupuesto que la Sociedad facilita al Comprador incluye una invitación a negociar válida 30 días a partir de la fecha del mismo, siempre y cuando la Sociedad no lo revoque anteriormente. Cualquier pedido enviado por el Comprador representa una oferta para comprar los Productos sujetos a estas Condiciones y estará sujeto a la aceptación por parte de la Sociedad. El Contrato no se perfeccionará hasta que la Sociedad haya aceptado la oferta de compra del Comprador mediante el envío de una notificación por escrito.
- 2.2 Todos los pedidos están sujetos exclusivamente a estas Condiciones y serán aceptados de acuerdo con la cantidad mínima proporcionada para cada pedido en ese momento en particular para esos Productos en particular. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar el pago por adelantado de las materias primas si el pedido es inferior a la cantidad mínima.
- 2.3 Estas Condiciones excluyen la aplicabilidad de cualquier otro término o condición (i) que el Comprador trate de imponer, incluso si dichos otros términos y condiciones están contenidos en un documento posterior o están escritos con el propósito de excluir o reemplazar una de estas condiciones que esté en contraste con los mismos; o (ii) de los términos y condiciones contenidos en cualquier otra aceptación o contra-propuesta del Comprador.

- 2.4 El Comprador será responsable frente a la Sociedad por la exactitud de los términos de cada pedido (incluida cualquier especificación aplicable) enviado por él, y deberá facilitar a la Sociedad todas las informaciones necesarias relacionadas con los Productos dentro de un plazo razonable para permitir a la Sociedad cumplir el Contrato en conformidad con sus términos.
- 2.5 Cualquier consejo o recomendación proporcionado por la Sociedad, sus empleados o agentes al Comprador o sus empleados o agentes con respecto a los métodos de conservación, aplicación o uso de los Productos que no esté confirmado por escrito por la Sociedad, serán seguidos únicamente a riesgo del Comprador; de hecho, la Sociedad no será responsable por los consejos y recomendaciones que no sean confirmados según lo indicado.
- 2.6 La Sociedad se reserva el derecho de realizar cualquier modificación a las especificaciones de los Productos que sea necesaria para cumplir con las disposiciones de la ley o regulaciones de la Unión Europea, siempre que estas modificaciones no den lugar a modificaciones sustanciales que puedan afectar la calidad o el desempeño de los Productos.
- 2.7 Estas Condiciones solo podrán modificarse si los cambios han sido expresamente aceptados por escrito por un representante autorizado de la Sociedad.

### 3. **Anulaciones y devoluciones**

- 3.1 Ningún pedido aceptado por la Sociedad podrá ser cancelado por el Comprador a menos que la Sociedad haya dado su consentimiento por escrito y comprometiéndose el Comprador se compromete a indemnizar completamente a la Sociedad por cualquier pérdida (incluida la pérdida de ganancias), costo (incluidos los costos de mano de obra y materiales utilizados), daños, precio y gastos incurridos por la Sociedad como consecuencia de la cancelación.
- 3.2 Los Productos suministrados bajo este Contrato no podrán ser devueltos sin el acuerdo previo de la Sociedad. La Sociedad no aceptará ni se responsabilizará de los Productos que hubieren sido devueltos sin su previo acuerdo. La devolución de Productos autorizada por la Sociedad deberá realizarse en los locales de esta última.

### 4. **Precio**

- 4.1 A menos que se disponga lo contrario, la Sociedad se reserva el derecho, en cualquier momento antes de la entrega, de actualizar el precio de los Productos teniendo en cuenta cualquier posible aumento en los precios de las materias primas, mano de obra o servicios o cualquier fluctuación monetaria con respecto a los costos de los materiales importados o cualquier otra circunstancia relacionada con el precio que no pueda atribuirse razonablemente a la Sociedad.

- 4.2 A menos que se indique lo contrario, todos los precios indicados son netos de los gastos de envío si la entrega se realiza en las instalaciones de la Sociedad; si la entrega se realiza en cualquier otro lugar de Italia, todos los costos y precios relacionados con el embalaje, la carga, la descarga, el transporte y el seguro son responsabilidad exclusiva del Comprador, además del precio adeudado por los Productos. A título de aclaración, todas las sumas adeudadas a la Sociedad en virtud de estas Condiciones no incluyen el IVA, que deberá ser abonado adicionalmente por el Comprador, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente en el momento del suministro sujeto.
- 4.3 Los costes de las plataformas y contenedores a devolver serán facturados al Comprador además del precio de los Productos; sin embargo, el Comprador beneficiará de un crédito completo por dichos artículos si se devuelven a la Sociedad en buenas condiciones antes de la fecha de vencimiento del pago.
5. **Costos adicionales**  
El Comprador se compromete a reembolsar cualquier pérdida o costos incidentales incurridos por la Sociedad: (i) como resultado de instrucciones recibidas del Comprador o por falta de instrucciones o como resultado de falta de entrega o entrega tardía; (ii) tras cualquier cambio en las fechas de entrega, cantidades o especificaciones de los Productos solicitados por el Comprador; o (iii) como resultado de actos u omisiones cometidos por el Comprador o por sus empleados, agentes o representantes.
6. **Plazos de pago**
- 6.1 A menos que se acuerde lo contrario por escrito con la Sociedad, el pago de los Productos deberá realizarse, de acuerdo con estas Condiciones, el trigésimo día del mes siguiente al de la entrega de los Productos.
- 6.2 Las partes consideran el plazo de pago como esencial.
- 6.3 El pago no podrá considerarse recibido hasta que se haya abonado a la Sociedad la cantidad correspondiente.
- 6.4 En caso de demora en el pago, la Sociedad se reserva el derecho de cobrar un interés anual igual al tipo previsto por el decreto legislativo n°231 de 9 de octubre de 2002 incrementado en 3 puntos; dicho interés correrá diariamente desde la fecha de exigibilidad del pago hasta la fecha del pago final real. Si por disposiciones legales de obligado cumplimiento el tipo antes mencionado fuera superior al tipo autorizado por estas disposiciones, dicho tipo se reducirá automáticamente al monto máximo autorizado.
- 6.5 El precio de los Productos será debido íntegramente a la Sociedad de acuerdo con el artículo 6.1 y el Comprador no podrá compensar, retener sumas o hacer valer cualquier otro derecho o reclamación similar.
- 6.6 Si el Comprador se encuentra en situación de insolvencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.8 siguiente, se considerará que se encuentra en incumplimiento del Contrato.

Todos los datos personales bajo el Código de Privacidad se tratan de acuerdo con la Ley 196/03; la nota informativa está disponible en el sitio [www.marfran.com](http://www.marfran.com).

- 6.7 La Sociedad se reserva el derecho en cualquier momento, a su sola discreción, de solicitar una garantía de pago antes de procesar o entregar cualquier pedido (o parte del mismo).
- 6.8 Si, sobre la base de las condiciones aplicables a un pedido, el Precio pudiera pagarse en varios plazos o si el Comprador se hubiera comprometido a recoger determinadas cantidades de Productos en determinados períodos, el incumplimiento del Comprador en el pago de los plazos adeudados o el incumplimiento de proporcionar instrucciones sobre la entrega de cantidades de Productos aún no entregadas, tendrá el efecto de hacer inmediatamente exigible y pagadera la totalidad del saldo del Precio.
7. **Entrega**
- 7.1 A menos que se acuerde lo contrario por escrito con la Sociedad, la entrega se considerará realizada válidamente:
- 7.1.1 en los locales de la Sociedad, si el transporte se realiza a cargo del Comprador, o bien
- 7.1.2 cuando los Productos se entregan en las instalaciones del Comprador o en otras instalaciones que se acuerden entre la Sociedad y el Comprador, si el transporte lo realiza la Sociedad.
- 7.2 Si la entrega se realiza en un lugar distinto a las instalaciones de la Sociedad, el Comprador deberá proporcionar, a su cargo, el material y la mano de obra adecuada para poder cargar los Productos en la dirección de entrega. Si los Productos se entregan en otro lugar que no sea las instalaciones de la Sociedad, será responsabilidad exclusiva del Comprador asegurarse de que los Productos se descarguen en el área de almacenamiento correcta.
- 7.3 Todos los horarios o fechas programadas para la entrega de los Productos son indicativos y el Sociedad no será responsable de los retrasos en la entrega cualquiera que sea el motivo. El plazo de entrega no tiene carácter esencial para los fines de este Contrato. Los Productos podrán ser entregados por la Sociedad antes de la fecha de entrega siempre que se notifique al Comprador con la debida antelación.
- 7.4 La Sociedad se reserva el derecho de realizar entregas fraccionadas y presentar facturas individuales para cada entrega.
- 7.5 En el caso de que se haya acordado realizar una entrega fraccionada o si Si la Sociedad ejerce el derecho previsto en el artículo 7.4 anterior para realizar la entrega fraccionada y hay un retraso en una o más entregas por cualquier motivo, el Comprador no tendrá derecho a reclamar una indemnización por los daños sufridos ni a dar por terminado el Contrato.
- 7.6 Las diferencias en la cantidad de los Productos entregados (que no representen más del 10 por ciento del valor) con respecto a lo indicado en el pedido (de más o de menos) no dan derecho al Comprador a rechazar la entrega de los Productos ni a reclamar una compensación por daños, y el Comprador deberá aceptar y pagar a prorrata el pago previsto en el Contrato por la cantidad de Productos entregados.

- 7.7 La cantidad de cada entrega de los Productos tal como queda registrada por la Sociedad en el momento del envío, constituirá la prueba de la cantidad efectivamente recibida por el Comprador en el momento de la entrega, a menos que el Comprador facilite una prueba inequívoca de lo contrario.
- 7.8 En el caso de que el Comprador rechace la entrega o que esta se retrase o suspenda a petición del Comprador, la Sociedad, al comunicar su disponibilidad para entregar los Productos, tendrá derecho a:
- 7.8.1 considerar el Contrato como ejecutado y colocar los Productos en el almacén. La entrega se entenderá realizada a efectos de facturación y transmisión de riesgos. Los costos razonablemente incurridos por el almacenamiento de los Productos correrán a cargo del Comprador;  
o bien
- 7.8.2 vender los Productos al mejor precio disponible inmediatamente y, después de deducir todos los cargos razonables de almacenamiento y venta, facturar al Comprador la cantidad mayor que el Precio estipulado en el Contrato o facturar al Comprador cualquier pérdida sufrida respecto al precio establecido en el Contrato.
- 7.9 La responsabilidad de la Sociedad por no haber entregado los Productos se limitará a la obligación de reemplazar los Productos dentro de un tiempo razonable o a la obligación de emitir un crédito en proporción al pago previsto en el Contrato contra la factura emitida por estos Productos.
8. **Condiciones de exportaciones**
- 8.1 Si los Productos están destinados a la exportación fuera de Italia, se aplicarán las disposiciones de este Artículo 8 (sin perjuicio de cualquier acuerdo especial celebrado por escrito entre la Sociedad y el Comprador) a pesar de cualquier otra disposición contenida en este documento.
- 8.2 La responsabilidad de respetar las leyes o reglamentos que rigen la importación de los Productos en el país de destino y de cumplir con ellos y también de pagar los aranceles aplicables recaerá exclusivamente en el Comprador. Si la Sociedad debe demostrar a las autoridades aduaneras que ha exportado los Productos fuera del territorio italiano, el Comprador deberá, a petición de la Sociedad, enviarle las notas de envío relativas a los Productos tan pronto como sea razonablemente posible desde el momento en que esta última lo haya solicitado.
- 8.3 A menos que se acuerde lo contrario por escrito entre el Comprador y la Sociedad, los Productos se entregarán al transportista elegido por el Comprador de acuerdo con las condiciones FOB de transporte aéreo o marítimo en el puerto de embarque.

8.4 Con respecto a los Productos que serán entregados fuera del territorio italiano, el Comprador realizará el pago de las sumas adeudadas a la Sociedad mediante una carta de crédito irrevocable en una forma aceptable para esta última, obtenida por el Comprador en beneficio de la Sociedad y confirmado por un banco aceptado por la misma. Si la Sociedad ha renunciado a esta garantía mediante un acto escrito en el momento o antes de la aceptación del pedido del Comprador, el pago podrá realizarse mediante cualquier otro medio documental o medio equivalente aceptado por la Sociedad.

## 9. Inspección/Defectos

En el caso de que la entrega se realice en conformidad con las disposiciones del artículo 7.1.1. o

9.1 con las del artículo 8, el Comprador estará obligado a organizar la inspección de los Productos en los locales de la Sociedad antes de la expedición de los mismos. La Sociedad no será responsable de ninguna reclamación por defectos de los Productos formulada después del envío de los mismos si dichos defectos podrían haberse detectado durante la inspección, o por daños que ocurrieron durante el transporte.

En el caso de que la entrega se realice en conformidad con las disposiciones del artículo 7.1.2., el

9.2 Comprador tendrá la obligación de inspeccionar los Productos en el momento de la entrega cada vez que sea posible.

9.3 La Sociedad no tendrá responsabilidad por la falta de entrega, pérdida parcial o deterioro de los Productos que ocurra antes de la entrega o por cualquier reclamación sobre no-conformidad de los Productos con el Contrato, excepto en el caso en que la reclamación sea comunicada a la Sociedad por el Comprador por escrito (y en caso de reclamaciones por falta de entrega, pérdida parcial o daño con copia al transportista, si el transporte no ha sido realizado por la Sociedad):

9.3.1 dentro de los ocho días siguientes a la entrega en el caso de pérdida o deterioro parcial o incumplimiento del Contrato, entendiéndose que en caso de defecto oculto, este plazo se contará desde el descubrimiento del defecto; o bien

9.3.2 dentro de los catorce días siguientes a la fecha de la factura en caso de falta de entrega.

9.4 En el caso de que se presente una reclamación válida de indemnización por falta de entrega, pérdida parcial o deterioro, la Sociedad se compromete, a su exclusivo criterio, a renovar la entrega o reemplazar los Productos a su cargo; sin embargo, no incurrirá en ninguna otra responsabilidad hacia nadie en relación con dicha falta de entrega, pérdida parcial o no-conformidad.

9.5 Si el Comprador no efectúa la comunicación según lo dispuesto en el anterior artículo 9.3, se considerará que los Productos cumplen plenamente con las disposiciones del Contrato y el Comprador deberá aceptarlos y pagar el precio por ellos.

10. **Riesgo y propiedad**
- 10.1 El riesgo de deterioro o pérdida de los Productos será trasladado al Comprador:
- 10.1.1 en el caso de que los Productos sean entregados en las instalaciones de la Sociedad, en el momento en que esta notifique al Comprador que los Productos están listos para ser recogidos; o bien
- 10.1.2 en el caso de que los Productos deban entregarse en otro lugar que no sea las instalaciones de la Sociedad, en el momento de la entrega o, si el Comprador, indebidamente, no recoge los Productos entregados, en el momento en que la Sociedad se ha ofrecido a entregar los Productos.
- 10.2 Sin perjuicio de la entrega y transferencia del riesgo de los Productos, o cualquier otra disposición contenida en estas Condiciones, el derecho de propiedad de los Productos solo se transferirá al Comprador después de que la Sociedad haya recibido el pago completo al contado, o con fondos inmediatamente disponibles, de los Productos entregados bajo este contrato y cualquier otro contrato entre la Sociedad y el Comprador por el cual aún no se haya realizado el pago.  
El pago total del precio de los productos incluye intereses y otras sumas adeudadas bajo este contrato o cualquier otro contrato celebrado entre la Sociedad y el Comprador en virtud del cual se han entregado los Productos.
- 10.3 Hasta el momento en que el derecho de propiedad de los Productos se transfiera al Comprador, el Comprador debe:
- 10.3.1 guardar los Productos en calidad de fiduciario y depositario de la Sociedad;
- 10.3.2 mantener los Productos separados de los del propio Comprador o de terceros y conservarlos, protegerlos e identificarlos correctamente como propiedad de la Sociedad;
- 10.3.3 no destruir ni ocultar ninguna marca de identificación o material de embalaje referido a los Productos; y
- 10.3.4 mantener los Productos en buenas condiciones y asegurarlos en interés de la Sociedad por el monto de su precio contra cualquier riesgo de una manera razonablemente satisfactoria para la Sociedad. Si la Sociedad lo pide, el Comprador le enseñará la póliza de seguro.
- 10.4 Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 10.3, el Comprador podrá revender los Productos a su precio de mercado pleno o utilizar los Productos en el curso normal de sus actividades.
- 10.5 Hasta el momento en que el derecho de propiedad sobre los Productos se transfiera al Comprador (siempre que los Productos sigan existiendo y no se hayan revendido), la Sociedad podrá, en cualquier momento, solicitar al Comprador que devuelva los Productos y, si el Comprador no los devuelve inmediatamente, acceder a las instalaciones del Comprador o de terceros donde los Productos se encuentren conservados, y retomar posesión de los Productos.



- 10.6 El Comprador no tendrá derecho a Vincular los Productos pertenecientes a la sociedad; sin embargo, si el Comprador los Vinculase, las sumas adeudadas por el Comprador a la Sociedad se volverán (sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de la Sociedad) inmediatamente vencidas y pagaderas.
- 10.7 La Sociedad tendrá derecho a obtener el pago de los Productos incluso si la propiedad de los Productos no se transfiere al Comprador.
- 10.8 La posesión de los Productos por parte del Comprador cesará inmediatamente si:
- 10.8.1 el Comprador se declara en quiebra o suscribe un arreglo con sus acreedores o utiliza cualquier legislación vigente para la liberación de deudores insolventes, o (siendo persona jurídica) convoca a sus acreedores (formal o informalmente), o es puesto en liquidación (voluntaria o liquidación judicial) excepto en el caso de liquidación voluntaria mediante liquidación judicial o fusión, o en el caso de que se designe un Fiduciario de la actividad o de parte de ella, o se presente una solicitud ante el tribunal para el nombramiento de un Fiduciario del Comprador o se dé noticia del nombramiento de un Fiduciario por parte del Comprador o sus administradores u otras personas derechohabientes, o se decida la liquidación o se presente una solicitud al tribunal para liquidar al Comprador o solicitar la emisión de una decisión contra el Comprador, o en en cualquier caso, la iniciación de cualquier procedimiento relacionado con el estado de insolvencia o el posible estado de insolvencia del Comprador; o bien
- 10.8.2 si el Comprador sufre o acepta cualquier acción ejecutiva sobre sus activos o está en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato o de cualquier otro contrato entre la Compañía y el Comprador; o si se declara insolvente en los términos del Real Decreto N°267 de 16 de marzo de 1942 y sus modificaciones posteriores; o bien
- 10.8.3 si el Comprador Vincula los Productos.
- 10.9 Si la Sociedad no está en condiciones de determinar cuáles son los Productos para los cuales ha cesado el derecho de posesión del Comprador, se considerará que el Comprador ha vendido todos los productos del tipo suministrado por la Sociedad al Comprador en el orden en que fueron facturado a este último.
11. **Suspensión**
- 11.1 En el caso de que (i) el Comprador se niegue a aceptar los Productos o cualquier parte de los mismos, o (ii) el Comprador se niegue a pagar cualquier monto adeudado a la Sociedad; o (iii) ocurra incluso uno solo de los acontecimientos a los que se refiere el artículo 10.8; o (iv) la Compañía se dé cuenta de que uno de los acontecimientos previstos en el Artículo 10.8 está a punto de ocurrir al Comprador e informe al Comprador de ello, la Sociedad podrá, a su discreción y sin perjuicio de cualquier otro derecho o reclamación, informando el Comprador por escrito, rescindir total o parcialmente todos los contratos existentes entre la Sociedad y el Comprador, o la Sociedad podrá (sin perjuicio del derecho de la misma de rescindir el Contrato en una fecha posterior por las mismas razones si decide hacerlo), con la correspondiente comunicación escrita, suspender inmediatamente las entregas posteriores de los Productos sin que la Sociedad incurra en responsabilidad alguna hasta que el Comprador cumpla con sus obligaciones y, si los Productos han sido entregados pero no pagados, el Precio se volverá inmediatamente pagadero y exigible, quedando excluido cualquier acuerdo o entendimiento contrario.

## 12. Garantías y condiciones

- 12.1 La Sociedad garantiza que, en el momento de la entrega, es propietaria de los Productos y tiene derecho a venderlos.
- 12.2 Cualquier descripción o especificación de los Productos proporcionada por la Sociedad se facilita de buena fe y se basa en el promedio de los resultados de las pruebas estándar realizadas. En cualquier caso, se excluye expresamente cualquier condición o garantía expresa o implícita de conformidad de los Productos con estas descripciones o especificaciones, y el uso de dichas descripciones o especificaciones no puede entenderse como una venta por especificaciones.
- 12.3 Se excluye expresamente cualquier condición o garantía (expresa o implícita o resultante de comportamientos previos, usos y hábitos comerciales) sobre la idoneidad o calidad de los Productos para un uso específico, incluso si este uso específico es conocido por la Sociedad.
- 12.4 Aunque el Comprador puede haber recibido y examinado una muestra de los Productos, así como los resultados de las pruebas estándar realizadas con la muestra proporcionada al Comprador, por la presente se declara que dicha muestra ha sido mostrada y examinada por el Comprador con el único propósito de permitirle evaluar él mismo la calidad de los Productos y no porque se trate de una venta sobre muestra. El Comprador adquiere los Productos por su cuenta y riesgo en cuanto a su conformidad con la muestra o su calidad, condiciones y/o idoneidad para un uso específico.
- 12.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo 12, el Comprador será responsable del uso y tratamiento de los Productos, y se presume que el Comprador ha realizado sus propias pruebas para asegurar la idoneidad de los Productos para su uso o aplicación.

## 13. Responsabilidad

- 13.1 Ninguna disposición de este artículo 13 excluye o limita la responsabilidad de la Sociedad en caso de fallecimiento o lesiones personales causados por conducción negligente.
- 13.2 Exclusión
- 13.2.1 El artículo 13.2 rige exclusivamente la hipótesis de fallos causados por defectos de diseño, de fabricación, de material o de mano de obra. La Sociedad no será responsable de ningún defecto en los Productos que resulte de cualquier acción, omisión, negligencia o error del Comprador, sus empleados o agentes, incluido, entre otros, el incumplimiento por parte del Comprador de las recomendaciones proporcionadas por el Sociedad para el almacenamiento y uso de los Productos.

- 13.2.2 En caso de defectos previstos en el artículo 13.2 descubiertos dentro de los 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, la Sociedad se compromete, a su discreción, a reparar los Productos a su cargo, reemplazarlos o reembolsar el Precio del Producto a prorrata. Si la Sociedad cumple con lo dispuesto en este artículo 13.2.2, no incurrirá en responsabilidad adicional alguna en caso de incumplimiento de las garantías previstas en el artículo 12.1.
- 13.2.3 El Comprador podrá invocar la aplicación de este artículo 13.2 si:
- (a) notifica a la Sociedad por escrito los defectos correspondientes dentro de los ocho días posteriores a su descubrimiento y también le da a la Sociedad la posibilidad de inspeccionar los Productos; y
  - (b) devuelve los Productos a la Sociedad;
  - (c) el precio total de los Productos se ha pagado en la fecha de vencimiento; y
  - (d) los Productos no han sido utilizados o modificados.
- 13.2.4 El riesgo de que los Productos se pierdan o dañen accidentalmente durante su devolución correrá a cargo del Comprador.
- 13.2.5 Si los Productos se entregan de manera fraccionada, cualquier defecto en un lote no dará lugar a la cancelación de los lotes restantes, y el Comprador estará obligado a aceptar el resto de entregas fraccionadas.
- 13.2.6 La Sociedad no será responsable de ningún defecto que resulte de inexactitudes en los planos, en los cálculos métricos estimados o en las especificaciones proporcionadas por el Comprador o en nombre y representación del mismo.
- 13.2.7 La Sociedad no será responsable por defectos que resulten del uso y desgaste normal, daño intencional, negligencia, condiciones de trabajo anormales, incumplimiento de las instrucciones de la Sociedad, mal uso o modificación de los Productos o su reparación sin el consentimiento de la Sociedad.
- 13.3 La Sociedad no tendrá ninguna responsabilidad, ya sea invocada sobre la base de declaraciones (excepto si son fraudulentas), garantías implícitas, obligaciones legales o contractuales, pérdida de ganancias, pérdida de oportunidades o por cualquier pérdida o daño indirecto, especial o consecuente, costos, gastos y otras reclamaciones de compensación por cualquier motivo (incluso causados por un comportamiento negligente de la Sociedad, sus empleados o agentes o de otro tipo) que surjan del suministro de los Productos (incluida la demora en los suministros o la falta de entrega de los Productos de acuerdo con el disposiciones del contrato) o su uso o reventa por parte del Comprador. La responsabilidad total de la Sociedad por una reclamación individual o por todas las reclamaciones que surjan de cualquier conducta o falla de la Sociedad (ya sea atribuible a negligencia o de otro tipo) bajo o en conexión con el Contrato no podrá exceder el monto del Precio.
- 13.4 Ninguna de las disposiciones contenidas en las presentes Condiciones excluye o limita la responsabilidad de la Sociedad:
- 13.4.1 en caso de fallecimiento o de lesiones causados por el comportamiento negligente de la Sociedad o de sus empleados,
  - 13.4.2 en caso de fraude o declaración fraudulenta, o
  - 13.4.3 en cualquier otra circunstancia respecto a la cual sería ilegal que la Sociedad excluyera o intentara excluir su responsabilidad.

## 14. **Fuerza mayor**

- 14.1 La Sociedad tendrá derecho a retrasar o cancelar la entrega o reducir la cantidad de Productos a entregar en caso de problemas, impedimentos o retrasos en la producción, adquisición o entrega de los Productos según de los métodos de entrega habituales ante circunstancias que queden fuera de su control, incluyendo huelgas (por parte de empleados de la Sociedad, del Comprador o de terceros), cierres patronales, accidentes, guerras, incendios, reducciones o cortes de energía en el sitio de producción, fallas de equipos o maquinaria o escasez o falta de materias primas de sus fuentes normales de suministro.
- 14.2 El Comprador debe realizar su actividad de conformidad con los principios de ética comercial, en cumplimiento de lo dispuesto en el código ético que la Sociedad ha adoptado y del que el Comprador ha tenido conocimiento a través de la página web de la Sociedad, en la que se encuentra publicado y que Usted declara aceptar todas sus partes al firmar este contrato.
- El Comprador es consciente y acepta que en caso de incumplimiento, incluso parcial, de las obligaciones establecidas en el código ético, la Sociedad tendrá el derecho de suspender la ejecución del contrato en cualquier momento y sin previo aviso por correo certificado, o también de rescindir este contrato de conformidad con la ley, todo ello sin perjuicio de la indemnización por los daños causados.

## 15. **Material para la promoción de ventas**

Si bien la Sociedad toma todas las precauciones en la redacción de sus catálogos, documentación técnica, lista de precios y cualquier otro material, dicho material está preparado con el único propósito de ofrecer información general al Comprador, y los detalles contenidos en el mismo no podrán entenderse como representaciones de la Sociedad y no formarán parte del Contrato, no asumiendo la Sociedad ninguna obligación al respecto.

## 16. **Derechos de propiedad intelectual**

El Comprador indemnizará a la Sociedad por todos los costos, solicitudes de indemnización y daños sufridos o por sufrir como resultado de cualquier presunta infracción de patentes, marcas comerciales, derechos de autor u otra propiedad intelectual resultante del procesamiento o venta de Productos fabricados sobre la base de especificaciones o indicaciones proporcionadas por el Comprador. La Sociedad no garantiza, y el Comprador debe garantizar, que el uso de los Productos realizado por este último no infringe las patentes u otros derechos de propiedad intelectual de terceros.

## 17. **Instrumentos**

Cualquier instrumento, herramienta, tabla de cortar y equipo similar fabricado o comprado para la fabricación de los Productos seguirá siendo propiedad exclusiva de la Sociedad, incluso si los costos de dichas herramientas se han cargado al Comprador.

## 18. **Condiciones de servicio**

A menos que se acuerde lo contrario, la Sociedad no tiene la obligación de almacenar o fabricar productos específicos después del vencimiento del contrato. Cualquier solicitud de suministro que intervenga después del vencimiento del contrato será considerada como una nueva solicitud para la cual la Sociedad establecerá un nuevo presupuesto.

## 19. Disposiciones generales

- 19.1 Cualquier comunicación prevista o realizada por una parte a la otra de acuerdo con estas Condiciones debe ser por escrito y dirigida a la otra parte en su domicilio social o en su dirección profesional principal, o en cualquier otra dirección que la otra parte haya indicado para los fines de este artículo. Esta comunicación puede ser entregada en mano, enviada por correo prioritario o por correo prioritario o servicio postal internacional o por fax. La notificación entregada en mano o por fax se considerará notificada de inmediato SIEMPRE QUE, en el caso de que la comunicación se realice por fax, exista un recibo que confirme el éxito de la transmisión. Las comunicaciones enviadas por correo prioritario deben considerarse recibidas 3 (tres) días después del envío si se envían a una dirección en Italia, o 8 (ocho) días después del envío si se envían a una dirección en el extranjero.
- 19.2 Los derechos y obligaciones en virtud del Contrato son derechos y obligaciones propios del Comprador. El Comprador no podrá ceder, transferir o reclamar ceder o transferir a terceros ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato, ni subcontratar el mismo.
- 19.3 La renuncia de la Sociedad a invocar el incumplimiento de alguna de las disposiciones del Contrato por parte del Comprador, no se entenderá en ningún caso como una renuncia a hacerlo ante cualquier incumplimiento posterior de la misma o de cualquier otra disposición del Contrato. Cualquier omisión o demora por parte de la Sociedad en solicitar la ejecución, incluso parcial, de una disposición del Contrato no deberá entenderse como una renuncia a ninguno de los derechos previstos en el Contrato.
- 19.4 Si alguna disposición de estas Condiciones es declarada inválida o ineficaz, en su totalidad o en parte, por una autoridad competente, dicha disposición (o parte de ella) será separable, y las demás disposiciones de las presentes Condiciones, o el resto de la disposición en cuestión, serán plenamente válidas y eficaces.
- 19.5 Ninguna disposición de estas Condiciones podrá interpretarse, de cualquier manera, como la creación de una sociedad o una empresa conjunta entre las partes, ni constituye el nombramiento de una de las partes como agente de la otra por cualquier motivo; ninguna de las partes tendrá el poder de vincular a la otra parte o de celebrar contratos en su nombre o representación para cualquier propósito.
- 19.6 A menos que se disponga lo contrario en estas Condiciones, estas Condiciones y el presupuesto constituyen la integralidad del acuerdo entre las partes con respecto al objeto, sin que se le aplique ninguna otra condición. En caso de cualquier discrepancia, estas Condiciones prevalecerán sobre cualquier término previsto por la ley o por los usos del comercio o la costumbre, por lo que estos términos se excluyen expresamente aquí. Los pedidos de una de las partes y cualquier documentación similar solo deberán ser considerados como parte del procedimiento y no tendrán ningún efecto sobre estas Condiciones y sobre la cotización, excepto en los casos en que sean expresamente puestos en conocimiento de la otra parte y aceptados en forma escrita por esta última. El comportamiento de una de las partes en ningún caso podrá entenderse como una aceptación de las condiciones propuestas por la otra parte.

19.7 Cualquier traducción de estas Condiciones **al español** se realiza para la conveniencia del Comprador, pero el texto en italiano de estas Condiciones rige y tiene prioridad sobre cualquier traducción.

19.8 Este contrato se regirá por la ley italiana. Cualquier disputa que pueda surgir estará sujeta a la jurisdicción exclusiva del Tribunal de Brescia.

20. **Confidencialidad**

Salvo en los casos previstos por la ley, el Comprador se compromete a mantener la confidencialidad de los conocimientos, Especificaciones, invenciones, procesos o proyectos que sean confidenciales y que hayan sido comunicados por el Vendedor o sus agentes al Comprador, y de cualquier otra información de la que el Comprador tenga conocimiento en relación con las actividades o productos del Vendedor. El Comprador considerará esta información como confidencial y solo podrá distribuirla a sus empleados, agentes o subcontratistas que necesiten conocer esta información para cumplir con las obligaciones asumidas por el Comprador hacia el Vendedor. El Comprador garantiza que dichos empleados, agentes o subcontratistas estarán sujetos a las mismas obligaciones de confidencialidad que vinculan al Comprador. En cumplimiento del artículo 13 del Decreto Legislativo 196/2003 y el artículo 13 del RGPD (Reglamento UE 2016/679). Información de Privacidad Anexo I. La firma de este contrato cumple con todas las obligaciones legales del Decreto Legislativo correspondiente.

Visto y aprobado

\_\_\_\_\_  
(Firma del Comprador)

En virtud y para los efectos de los artículos 1341 y 1342 del Código Civil, el Comprador declara expresamente haber leído y aprobar expresamente las siguientes disposiciones:

Cláusula 7 Entrega, 7.3, 7.5,7.6. y 7.9.; Cláusula 9 Inspecciones/Defectos, 9.1. y 9.4; Cláusula 10 Riesgo y propiedad, 10.1. et 10.2.; Cláusula 12 Garantías y condiciones, 12.3, 12.4 y 12.5; Cláusula 13 Responsabilidad, 13.2. y 13.3. Cláusula 20 Confidencialidad

\_\_\_\_\_  
(Firma del Comprador)